**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE SE PERMITE IMPARTIR APROBACIÓN A LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL BIEN Y CALIDAD DEL SERVICIO No. 435-47-994000053196 ANEXO 0 NIT. 860524654-6**

Una vez revisada la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor Del **Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca – INFIVALLE**, póliza de seguros No. **No. 435-47-994000053196 ANEXO 0**, expedida el 26/04/2023 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, y tomada por la empresa AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. Nit. 890.308.051-9 y como beneficiario **Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca – INFIVALLE**, que cubre el cumplimiento, la calidad del bien y la Calidad del Servicio del Contrato de Prestacion de Servicios AO-62-2023, suscrito el 24 de abril de 2023, se encuentran acordes con las garantías solicitadas por INFIVALLE y los montos son suficientes para cubrir los riesgos del citado contrato y cuyos datos generales son los siguientes:

Fecha de expedición: 24 de abril de 2023

Vigencia de la Póliza: Desde el 25 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

Tomador: AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

Asegurado: **Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca – INFIVALLE**

.

Amparos:

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 25/04/2023 a 30/06/2024 | $4.958.240 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 25/04/2023 a 30/06/2024 | $4.958.240 |
| CALIDAD DEL BIEN | 25/04/2023 a 25/04/2024 | $4.958.240 |

Por lo tanto, como Secretario General del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, procedo a impartir aprobación a la póliza de responsabilidad civil extracontractual y se reúne el requisito de legalización y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios AO-62-2023a partir de la fecha de vigencia de la referida póliza.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**
Secretaria General

Elaboró: Isabel Stephany Dávila S – Abogada Contratista de la Secretaria General
Revisó y Aprobó Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General